



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No.

20647

Por la cual se actualiza parcialmente la licencia de funcionamiento del establecimiento Educativo del Sector Privado – COLEGIO SURAMERICANO

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales establecidas en la Ley 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 373 del 30 de diciembre de 2017, se reconocieron a partir del año 2003 estudios correspondientes a los grados 1° a 9° Nivel Básica y los grados 10° y 11° del nivel educación media al COLEGIO SURAMERICANO, zona urbana, jornada Diurna, registrado en nuestros sistema con la Dirección CALLE CHIPRE, Cra. 12 No. 16-22, municipio de TURBACO, de propiedad de la Lic. JOSEFINA TORRES DE MARRUGO y bajo la Dirección de ARIELA PINILLA GARZON.

Que mediante oficio con RAD. XT-BOL-20-010388 de fecha 21 de Febrero de 2020, la Lic. JOSEFINA TORRES DE MARRUGO, comunica que la nueva dirección del COLEGIO SURAMERICANO es CALLE LAS FLORES Cra. 8 CALLE 12-21

Que esta solicitud de actualización de novedad resulta legalmente procedente pues se trata de la misma institución educativa y su misma representante legal y solo varia un aspecto meramente de forma que en nada incide en el fondo y la esencia natural de la resolución en mención No. 373 del 30 de Diciembre de 2017, por la cual se le Reconocen a partir del año lectivo 2003 los estudios correspondientes a los niveles de Básica y Media a dicha corporación educativa y en consecuencia se deviene necesario el reconocimiento de la actualización de su nueva Dirección.

Que por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizase la Resolución No. 373 del 30 de diciembre de 2017, en el sentido de Reconocer la nuevo Dirección del COLEGIO SURAMERICANO, ubicado en la **CALLE LAS FLORES Cra. 8, CALLE 12-21, MUNICIPIO DE TURBACO**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución hace parte integrante de la Resolución No. 373 del 30 de diciembre de 2017 que sigue vigente y solo queda actualizada parcialmente en los aspectos formales en mención

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir de su expedición y contra ella proceden los recursos de la Ley de conformidad a lo dispuesto en los Art. 74 y 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco a los

13 MAR 2020

RAFAEL MONTES COSTA
Secretario de Educación de Bolívar (e).

VoBo
Reviso
Proyecto

Bertha Lucia Meñaca Caparrosa – Directora Técnica I, V y C
Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica
Gustavo Padrón Barreto - Supervisor Docente

TZ